

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

**TENIENDO PRESENTE:** 1.- Que los Asistentes de la Educación y Docentes de este Municipio que se desempeñan en las distintas dependencias, han realizado trabajos extraordinarios a instancias de las convocatorias de sus Directores, Jefe del Departamento y/o del Sr. Alcalde, las que constan con sus respectivos Decretos de reconocimientos.

2.-Que verificados los Decretos que reconocieron trabajos extraordinarios a funcionarios y docentes, y con el fin de que éstos no pierdan el derecho a hacer uso de dichos días compensatorios, se ha determinado actualizar en este Decreto las horas reconocidas y vigentes de acuerdo a los Decretos que en cada caso se señala.

3.-Que los funcionarios que se indican podrán requerir el uso de dichas horas extraordinarias, sin perjuicio de que la Dirección del establecimiento y, de acuerdo a las necesidades del servicio pueda aceptar o denegar dichas solicitudes.

4.-Que este Decreto reitera que el plazo para requerir el uso de horas extraordinarias, expira al cabo de dos años desde que el reconocimiento de las mismas se hace exigible (fecha de la emisión del Decreto),

**D E C R E T O :**

**1º ACTUALIZASE** al personal docente y asistentes de la Educación del Liceo "Portal de La Cisterna" que se indican, las horas extraordinarias reconocidas mediante los Decretos Exentos que se consignan y cada una de las fechas de expiración de las mismas, horas compensatorias que podrán ser solicitadas considerando lo transcrito en el punto 3 de Teniendo Presente de este decreto:

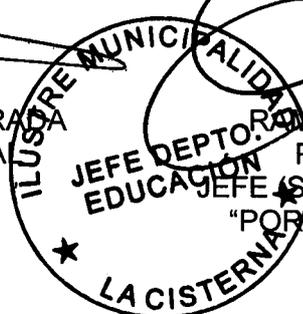
ORDENES VALENCIA MARIA	1126 31-03-2010	11 HORAS+05 MINUTOS	31-03-2012
ORELLANA HATA XIMENA	2512 24-06-2010	22 HORAS+30 MINUTOS	24-06-2012
REYES AVENDAÑO PAULA	1125 31-03-2010	35 HORAS+58 MINUTOS	31-03-2012
" " "	1209 08-04-2010	05 HORAS+38 MINUTOS	08-04-2012
" " "	2512 24-06-2010	02 HORAS+15 MINUTOS	24-06-2012
RODRIGUEZ CONTRERAS ANTONIET	2512 24-06-2010	20 HORAS+38 MINUTOS	24-06-2012

2º El Departamento de Educación a través de los informes que emita el establecimiento, tomará las medidas pertinentes cuando corresponda a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFES DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/EVM/fjr